

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$36.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$36.000.000,00
Póliza judicial	\$4.716.922,00
Total	\$40.716.922.00

SON: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00001-00
Proceso	Verbal declarativo
Demandante	Arco Arquitectura e Ingeniería SAS
Demandado	Juan Ernesto Posada Wolff
Providencia	Auto Sustanciación No. 255
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __055__de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de abril de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA

Secretario